

Datos Generales

Norma:	DECRETO
Número de Norma:	30
Fecha de la Norma:	03/09/2004
Autoridad:	TRIBUNAL ELECTORAL
Vigencia:	A PARTIR DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN ELECTORAL

Título:	POR EL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 16 DEL ARTICULO 5 DEL DECRETO 1 DE 15 DE ENERO DE 2001, QUE ESTABLECIO EL PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DEL SUBSIDIO ESTATAL ELECTORAL.
Comentario:	Este decreto permite que los partidos políticos puedan aprovechar los saldos de las partidas del subsidio estatal electoral que no hubieran sido ejecutados al 30 de junio de cada año, en los mismos rubros, en el siguiente período presupuestario.. TEMAS RELACIONADOS: PARTIDOS POLITICOS, SUBSIDIO, TRIBUNAL ELECTORAL, FINANCIAMIENTO

Temas Relacionados

FINANCIAMIENTO
PARTIDOS POLITICOS
SUBSIDIO
TRIBUNAL ELECTORAL

Referencias

DECRETO 30								
REFERENCIAS POSTERIORES:								
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario		
DECRETO 30								
REFERENCIAS POSTERIORES:								
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario		
DECRETO 6	16/08/2005		-	SUBROGADO POR	Este decreto fue subrogado por el decreto 6 de 16 de agosto de 2005.			
DECRETO 30								
REFERENCIAS ANTERIORES:								
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario		

DECRETO 1	15/01/2001	-	MODIFICA PARCIALMENTE	Este decreto modificó el numeral 16 del artículo 5 del decreto 1 de 15 de enero de 2001.
-----------	------------	---	-----------------------	--

Jurisprudencia Constitucional
